



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 22 de octubre de 2015.

VISTO la Resolución N° 307/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Matías Ezequiel CESPEDES, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 307/2015 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 307/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta y convalidar la aprobación de las asignaturas Formulación y Evaluación de Proyectos, Física II e Industrias de Procesos II, sin tener aprobada



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

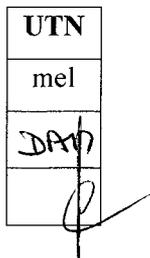


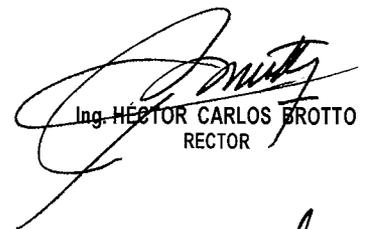
previamente sus correlativas Matemática e Industrias de Procesos I, al alumno Matías Ezequiel CESPEDES, Legajo N° 9149, de la carrera Tecnicatura Superior en Procesos Industriales.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Tecnología de los Materiales II, sin tener regularizada previamente su correlativa Tecnología de los Materiales I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2348/2015




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior